**CONTRATO DE CONSULTORIA No 478 de 2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y CONSORCIO GESTIC.**

**CONTRATANTE:**
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.
NIT 800255580-7
Dirección: Carrera 1 No 60-79 Neiva.
Teléfono: 8664454

**CONTRATISTA:**
**CONSORCIO GESTIC**
**Nit.: 901.891.123-8**

| Integrantes: | NIT | Participación |
|---|---|---|
| **CQ Inversiones.** | 901.039.276-3 | 98 % |
| **Sistemas y Desarrollos SYMDE S.A.S.** | 900.035.630-6 | 2% |

**MARÍA FERNANDA QUINTERO BARREIRO**
Representante Legal
C.C. No. No. 1.075.235.612 de Neiva (H)**.**
Calle 7 No. 24A – 27.
Ciudad.

Clausula,

**PRIMERA. OBJETO: DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PORTAL Y APLICATIVO WEB DE HUILA BIODIVERSO Y DEL PORTAL WEB DEL PROYECTO CEIBAS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
**Del contratista:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE.**

Disponer del personal técnico descrito en los requisitos técnicos para cumplir con los siguientes entregables globales:

Diseñar y desarrollar en el aplicativo Huila Biodiverso el módulo de clasificación de imágenes basado en machine learning y realizar el cargue de imágenes de registros biológicos de la CAM en el aplicativo Huila Biodiverso, de acuerdo con la base de datos y/o caracterización que la Corporación tiene de estas.
Diseñar y desarrollar la funcionalidad que permita el cargue de registros biológicos (datos del registro e imágenes asociadas) por parte de los grupos de monitoreo a través del aplicativo web Huila Biodiverso previas jornadas de socialización.
Diseñar y desarrollar una maquina de estados del registro cargado por parte de los grupos de monitoreo, que le permita al aprobador y/o administrador de la plataforma revisar y aprobar la inclusión o rechazo del registro.
Diseñar y desarrollar la función de notificación automática a través de correo electrónico del estado del registro al usuario origen y notificaciones de aprobaciones pendientes al usuario aprobador y/o administrador.
Diseñar y desarrollar un módulo de usuarios y roles, para la definición de los roles y permisos de usuario, de acuerdo con el perfil de los usuarios: Usuario Publicador, Usuario Aprobador, y Usuario Administrador.

Diseñar y desarrollar la funcionalidad de generación de archivos en formato Darwin core desde el aplicativo Huila Biodiverso para el reporte de información a SiB Colombia.
Diseñar y desarrollar los reportes consolidados de información y visualización de las imágenes en el aplicativo Huila Biodiverso.
Realizar el diseño y aprovisionamiento del almacenamiento de imágenes que requiere el aplicativo Huila Biodiverso.
Realizar el cargue de información de flora al aplicativo Huila Biodiverso, de acuerdo con la base de datos y/o caracterización que la Corporación tiene de esta.
Realizar la actualización del diseño gráfico y la información del Portal Web de Biodiversidad.
Diseñar y desarrollar un repositorio de datos dentro del portal web de Biodiversidad para la publicación de productos de Biodiversidad.
Realizar una jornada de capacitación en el uso de la plataforma a los grupos de monitoreo definidos por la Corporación en cada una de las direcciones territoriales: DTC, DTN, DTO, DTS; ubicadas en los municipios de Neiva, La Plata, Garzón y Pitalito.
Diseñar, desarrollar, implementar, realizar el cargue de información y poner en producción el portal web del proyecto Ceibas de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

Las especificaciones técnicas se encuentran inmersas en el documento ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que hace parte integral del presente Estudio Previo.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la oportunidad y condiciones estipuladas.
2. Adoptar la política de cero papel y demás programas de ahorro y uso eficiente de los recursos, implementados por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
3. Mantener las condiciones establecidas en la oferta durante la ejecución del contrato.
4. Disponer del personal previsto en la oferta durante el plazo de ejecución del contrato. El contratista podrá cambiar alguno de los profesionales y/o técnicos ofrecidos, siempre y cuando el nuevo profesional y/o técnico cumpla el mismo perfil del que será reemplazado, y deberá informar al supervisor del contrato.
5. Cumplir con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviere obligado a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor.
8. Costear y mitigar los riesgos asignados en la Matriz de Riesgos.
9. El Contratista velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. Diseñar y desarrollar en el aplicativo Huila Biodiverso el módulo de clasificación de imágenes basado en machine learning y realizar el cargue de imágenes de registros biológicos de la CAM en el aplicativo Huila Biodiverso, de acuerdo con la base de datos y/o caracterización que la Corporación tiene de estas.
2. Diseñar y desarrollar la funcionalidad que permita el cargue de registros biológicos (datos del registro e imágenes asociadas) por parte de los grupos de monitoreo a través del aplicativo web Huila Biodiverso.
3. Diseñar y desarrollar una maquina de estados del registro cargado por parte de los grupos de monitoreo, que le permita al aprobador y/o administrador de la plataforma revisar y aprobar la inclusión o rechazo del registro.
4. Diseñar y desarrollar la función de notificación automática a través de correo electrónico del estado del registro al usuario origen y notificaciones de aprobaciones pendientes al usuario aprobador y/o administrador.
5. Diseñar y desarrollar un módulo de usuarios y roles, para la definición de los roles y permisos de usuario, de acuerdo con el perfil de los usuarios: Usuario Publicador, Usuario Aprobador, y Usuario Administrador.
6. Diseñar y desarrollar la funcionalidad de generación de archivos en formato Darwin core desde el aplicativo Huila Biodiverso para el reporte de información a SiB Colombia.
7. Diseñar y desarrollar los reportes consolidados de información y visualización de las imágenes en el aplicativo Huila Biodiverso.
8. Realizar el diseño y aprovisionamiento del almacenamiento de imágenes que requiere el aplicativo Huila Biodiverso.
9. Realizar el cargue de información de flora al aplicativo Huila Biodiverso, de acuerdo con la base de datos y/o caracterización que la Corporación tiene de esta.
10. Realizar la actualización del diseño gráfico y la información del Portal Web de Biodiversidad.
11. Diseñar y desarrollar un repositorio de datos dentro del portal web de Biodiversidad para la publicación de productos de Biodiversidad.
12. Realizar una jornada de capacitación en el uso de la plataforma a los grupos de monitoreo definidos por la Corporación en cada una de las direcciones territoriales: DTC, DTN, DTO, DTS; ubicadas en los municipios de Neiva, La Plata, Garzón y Pitalito.
13. Diseñar, desarrollar, implementar, realizar el cargue de información y poner en producción el portal web del proyecto Ceibas de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

**C. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

1. Adoptar la política de cero papel, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
2. Cumplir con las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando. Todos los soportes de realización de la auditoría y para el correspondiente pago deberán ser enviados al supervisor a través del SECOP II, con el fin de no imprimir éste tipo de documentos.
3. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
4. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
5. Para el desarrollo del objeto contractual, el equipo auditor debe hacer presencia en las instalaciones de la corporación; por lo que deberá cumplir con las directrices de los programas ambientales internos y Política de no consumo de plástico de un solo uso.

**D. OBLIGACIONES DE LA CAM:**

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONSULTOR el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello designe y quien actuará como supervisor del contrato;
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo;
3. Entregar al CONSULTOR los documentos e información necesarios con que cuenta la CAM sobre el área objeto de ordenación, para el cumplimiento del objeto del contrato;
4. Revisar y dar visto bueno de los productos presentados por el consultor para efectuar cada uno de los pagos.
5. Tramitar teniendo en cuenta la forma de pagos, las facturas y demás documentos para pagar los servicios contratados en la forma establecida en los términos y condiciones contractuales;
6. Informar y entregar al consultor, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme con los cuales debe ejercer el contrato;
7. En coordinación con el Consultor, liderar y acompañar el desarrollo de los espacios de trabajo con los actores de cuenca;
8. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. anexo técnico y en el Contrato.
9. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo a sus roles y responsabilidades.
10. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

**TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, de manera particular las actividades se desarrollarán en la Sede Central de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – Neiva Huila.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (288.844.620) MONEDA CORRIENTE M/CTE** incluido IVA si a ello hubiera lugar, que de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista:

**QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato, se imputarán con cargo a:

| PROYECTO | INDICADOR | ACTIVIDAD | FUENTE | CDP | VALOR DEL REQUERIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO 320202: CONOCIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA. | Porcentaje de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución (IMG) | Implementar el plan de conservación de especies amenazadas de Fauna | % Ambiental 2024 | 2024001002 | $ 74.701.195 |
| | | | % Ambiental 2025 | Certificado SAF Vigencias futuras | $ 174.302.788 |
| PROYECTO 320301: CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO<br><br>(PROYECTO CUENCA RIO LAS CEIBAS) | Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6) | Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza y quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación | Encargo Fiduciario N° 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A | Certificado firmado por el Director General | $39.840.638 |
| **TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2024** | | | | | **$114.541.833** |
| **TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2025** | | | | | **$174.302.788** |
| **TOTAL RECURSOS DISPONIBLES** | | | | | **$288.844.621** |

Para lo cual se ha expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 2024001002 del 26 de agosto de 2024 con cargo al rubro GP13232023202022083233202040 2.3.2.02.02.008, Fuente 11004; Certificado SAF VIGENCIAS FUTURAS 2025 del 18 de septiembre de 2024 con cargo al rubro GP13232023202022083233202040 2.3.2.02.02.008 Fuente 11004 y Certificado D G Encargo Fiduciario N° 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contrato tendrá una duración de NUEVE (9) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

| CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES | | | MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | | | | | | | |
| PRODUCTO | ENTREGABLE 1 | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 1. PORTAL Y APLICATIVO WEB DE HUILA BIODIVERSO | Plan operativo del proyecto | Plan operativo, que contiene planes subsidiarios como: cronograma, plan de comunicaciones, plan de uso y apropiación del proyecto, gestión del cambio del proyecto, matriz de riesgos del proyecto, y plan de transferencia de conocimiento. | | | | | | | | | |
| | ENTREGABLE 2 | | | | | | | | | | |
| | Estructuración y Diseño | Documento de diagnóstico y diseño resultado de los análisis planteados en el alcance del proyecto. Debe contener: Diagrama de despliegue del proyecto, cronograma de desarrollo, actas resultantes de las mesas de trabajo, documento aprobado de diseño gráfico del portal de biodiversidad. | | | | | | | | | |
| | ENTREGABLE 3 | | | | | | | | | | |
| | Desarrollo y aseguramiento de calidad, Migración y Puesta en Producción | Documento de aceptación y liberación de versión a producción del portal web y aplicativo desarrollado e implementado, puesto en operación con los contenidos entregados por la Corporación y de acuerdo con el alcance. | | | | | | | | | |
| 2. PORTAL CEIBAS | ENTREGABLE 1 | | | | | | | | | | |
| | Estructuración y Diseño | Documento de diagnóstico y diseño resultado de los análisis planteados en el alcance del proyecto. Debe contener: Diagrama de despliegue del proyecto, cronograma de desarrollo, actas resultantes de las mesas de trabajo, documento aprobado de diseño gráfico del portal web ceibas. | | | | | | | | | |
| | ENTREGABLE 2 | | | | | | | | | | |
| | Desarrollo y aseguramiento de calidad, Migración y Puesta en Producción | Documento de aceptación y liberación de versión a producción del portal web, puesto en operación con los contenidos entregados por la Corporación y de acuerdo con el alcance. | | | | | | | | | |

**SÉPTIMA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ese sentido, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están

obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda. Para la presente contratación la Supervisión del contrato será ejercida por Leslye Yubey Muñoz, Profesional Universitaria de la Subdirección de Gestión Ambiental.

**OCTAVA: FORMA DE PAGO**
PAGOS PARCIALES: El valor del contrato será cancelado a través de pagos parciales, de acuerdo con los productos definidos en el anexo técnico, así:

Producto 1: Portal Biodiversidad
Entregable 1: 30%
Entregable 2: 35%
Entregable 3: 35%

Producto 2: Portal Ceibas
Entregable 1: 50%
Entregable 2: 50%

Para cada pago, el contratista deberá anexar lo correspondiente al pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARP), según el caso, lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**NOVENA: GARANTÍAS**:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena<br>NIT 800.255.580-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>(20%) del valor del Contrato</td><td>Duración del Contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio prestado</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor |

**DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo y expreso consentimiento de la CAM.

**DECIMOPRIMERA: TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**: La CORPORACIÓN deberá observar previamente la viabilidad de procedencia de la caducidad Administrativa de acuerdo con lo previsto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.

**DUODÉCIMA**: **CADUCIDAD:** La CORPORACIÓN deberá observar previamente la viabilidad de procedencia de la caducidad Administrativa de acuerdo con lo previsto en artículo 18 de la Ley 80/93.

**DECIMOTERCERA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una Sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

**DECIMOCUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**DECIMOQUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, prestado desde la presentación de su oferta, que NO se halla incursa dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y Art. 18 de la Ley 1150 de 2007.

**DECIMOSEXTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato siempre que la parte interesada lo solicite con un (1) mes de anticipación.

**DECIMOSÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, Pliego de Condiciones, adendas, propuesta del contratista; garantía única de cumplimiento; correspondencia enviada entre el contratista y la CAM.

**DECIMOOCTAVA: INDEPENDENCIA.** El presente contrato no genera el pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones laborales de ninguna especie frente a EL CONTRATISTA o al personal empleado por este en la ejecución del contrato, diverso a los honorarios pactados y señalados en la propuesta recibida.

**DECIMO NOVENA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva.

**VIGÉSIMA**: **LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

**VIGESIMOPRIMERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CAM contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratista, proveedores, o su personal,

durante la ejecución del objeto o cumplimiento de las y obligaciones contractuales.

**VIGESIMOSEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO**. Este contrato quedará perfeccionando con el acuerdo de las partes y suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas. Igualmente EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social (salud pensión), según lo establecido en el Art. 23 Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en la plataforma de SECOP II,

**Revisó ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA**
Jefe de Oficina de Contratación



**Proyectó DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS**
Abogado Contratista CAM